

ACTA Nº 20/02 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020

Asistentes:

Presidenta: Dña

Marisancho Menjón Ruiz

Vocales:

D. Manuel Aranda Calleja

D. José Miguel Sanz Lahoz

Dña. Alicia Banzo Castro

D. Javier Sauras Viñuales

Dña. María Lourdes Montes Ramírez

Dña. M^a José Arbués Gracia

D. Lorenzo Ciprés Auserón

D. Alfredo Gavín Arnal Dña.

Icíar Alcalá Prats

D. Juan Carlos García Pimienta

D. Luis Valero Franco Gay

D. José Miguel Malo Betoré

D. José María Nasarre López

D. Antonio Alagón Castán **Justifican**

su ausencia:

Dña. Ana Campo Salamero

Dña. Olga Alastruey Alpín

D. José Fabré Murillo

Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

1. Expediente: 20/016

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la rehabilitación y división en dos viviendas de una casa (Plaza 22 de Acumuer). Promovido por Sergio Bordetas Puértolas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes al mantenimiento de los valores tradicionales constructivos del Conjunto Urbano de Interés en el que se encuentra:

En la ciudad de Huesca y en la Sala de Juntas del Servicio Provincial, se reúne en 1ª convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

- *Se mantendrán los revocos tradicionales existentes, reponiendo las partes perdidas o en mal estado con soluciones similares, realizadas con morteros de cal pigmentados, igualando colores y texturas con los genuinos. Las chimeneas se revocarán con este mismo mortero.*
- *Toda la madera exterior (cargaderos, contraventanos, aleros etc.) compartirá un solo acabado oscuro y mate. El aluminio de huecos exteriores será marrón oscuro mate sin imitar madera.*
- *Para los nuevos faldones de cubierta se emplearán como acabados, laja arenisca u otra teja con color y textura similar a este acabado tradicional en el núcleo, recomendando sustituir la actual teja roja del resto de los faldones por las alternativas citadas.*
- *La cerrajería exterior se realizará con secciones de acero pequeñas y macizas, con diseño sencillo basado en los genuinos del lugar.*
- *La red de evacuación de pluviales será de color oscuro mate.*
- *Se recomienda oscurecer los huecos de fachada con soluciones interiores.*

2. Expediente: 20/017

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la restauración de Casa Pano y Casa Sallán (C/ Santa Bárbara esquina Calle Joaquín Pano de Monzón). Promovido por el Ayuntamiento de Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:
Informar favorablemente la modificación.

3. Expediente: 20/018

Escrito del Ayuntamiento de Laspaules, adjuntando Plan Especial como documentación acerca de las obras de conservación de cubiertas en Casa Español (C/ Única, s/n de Alins). Promovido por Alfonso Español Ballarín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones tendentes a preservar la tradición constructiva del lugar:

- *Las piezas que conforman el borde del alero de laja (leras), que descansan sobre el muro, se dispondrán con menor pendiente para que lleguen a contactar físicamente con las de la hilada inmediatamente superior, ocultando la chapa.*
- *Las lajas se asentarán a la manera tradicional o bien con morteros pobres de cal macizando el espacio existente entre acabado de laja y chapa*
- *Lajas y tejas de acabado de faldones se dispondrán con la densidad tradicional.*

4. Expediente: 20/019

Escrito del Ayuntamiento de Barbastro, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de las obras para la supresión de barreras arquitectónicas (Barbastro). Promovido por el Obispado y el Cabildo de la Catedral de Barbastro.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que la franja perimetral de engravillado se extienda por todo el perímetro del nuevo enlosado que contacte con los muros del monumento. Además, se recomienda que la totalidad de la plataforma afectada por la colocación de la rampa tenga un solo acabado (bien el existente o el granito propuesto).

5. Expediente: 20/020

Escrito del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, adjuntando Estudio de impacto ambiental como documentación acerca de la rehabilitación de la borda Güil (Polígono 1 Parcela 155 de Sesué). Promovido por Ana Cristina Martín Monsalve.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la actuación, recordando que las siguientes fases del proyecto deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe y que las mismas observarán lo preceptuado en la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, y en particular el artículo 46.2, para la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece:

- Los vuelos de los faldones de cubierta sobre los hastiales se reducirán, manteniendo las proporciones actuales con los de los aleros.

- Los acabados de fachada existentes se restaurarán empleando para los paños que carezcan de esos revocos toscos, soluciones similares en cuanto a color y textura, realizados con morteros de cal.

- Los nuevos huecos en fachadas se abrirán bajo soluciones constructivas similares a las de los actuales, aunque con carácter neutro, manteniendo las de los que se conservan.

- Para la chimenea sobre cubierta se empleará una solución más discreta y neutra.

- Se aportará un reportaje fotográfico del estado actual más preciso y extenso que permita apreciar con más claridad los valores constructivos tradicionales del inmueble.

- Se aportará un levantamiento del estado actual del edificio más ajustado a la realidad.

6. Expediente: 20/021

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Memoria de actividad como documentación acerca de Plan General Simplificado (Alquézar). Promovido por el Ayuntamiento de Alquézar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe favorable hasta que se subsanen las siguientes cuestiones, que deberán incluirse en la nueva documentación a remitir a esta Comisión para su informe, en parte ya avanzadas en el acuerdo precedente del expediente 19/035:

-Se deberá hacer constar, en las fichas de los bienes afectados, la ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos con Arte Rupestre localizados en el término municipal de Alquézar.

-Igualmente se deberá indicar, tanto en las fichas de cada elemento como en el articulado, que, en cumplimiento de la normativa patrimonial, deberán contar con autorización de esta Comisión Provincial de Patrimonio Cultural todas las actuaciones incluidas dentro del entorno de

protección declarado del BIC Monumento Colegiata Iglesia de Santa María, así como toda actuación en dicho monumento BIC, en el Castillo de Alquézar, escudos, emblemas y cruces de término y en las cuevas, abrigos y lugares con manifestación de Arte Rupestre.

-Se deberán incorporar igualmente los nuevos yacimientos y recientes hallazgos existentes en el término municipal - incluyendo los relacionados con la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón, debiendo observar especialmente los contenidos de sus artículos 11 y 20, para lo cual se solicitará nueva relación al Servicio de Prevención de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

-En el plano P0-1.B se hará constar que los bienes Colegiata y Castillo se encuentran en SUC (y no en SNU-E como aparece indicado) .

7. Expediente: 20/022

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar (C/ Pedro Arnal Cavero nº 35 de Alquézar). Promovido por Ángel Altemir Fumanal.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que sea remitido a esta Comisión el expediente de legalización citado en el informe técnico municipal y en el proyecto.

8. Expediente: 20/023

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando Memoria de intervención como documentación acerca de la consolidación y restauración del atrio (Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de La Cartuja de Monegros). Promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

9. Expediente: 20/024

Escrito del Ayuntamiento de San Miguel del Cinca, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana como documentación acerca de Plan General de Ordenación Urbana (Pomar, Estiche y Santalecina de San Miguel). Promovido por el Ayuntamiento de San Miguel del Cinca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el Plan con la prescripción de que el párrafo 5 del artículo 209 se redacte de la siguiente manera:

Quedará a juicio del órgano competente municipal la apreciación de si una actuación va a ajustarse o no a las anteriores condiciones, salvo en las que tengan por objeto inmuebles sobre los que exista declaración o incoación de alguna clase de protección de las contenidas en la Ley

3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en cuyo caso, previamente a la concesión de la licencia, se contará con la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural o el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, según especifique dicha ley para cada caso. Además, se reitera la recomendación relativa a los acabados de cubiertas en cascos urbanos expuesta en el acuerdo anterior, considerando especialmente desfavorable para la conservación de los valores tradicionales de los cascos urbanos la admisión de chapas que imiten el acabado de teja árabe.

10. Expediente: 20/025

Escrito del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la rehabilitación del edificio destinado a almacén (Calle la Iglesia nº 20 de Castiello de Jaca). Promovido por Antonio Calvo Piedrafita.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2. La nueva solución deberá observar lo siguiente:

- La cubierta mantendrá el acabado de laja de piedra existente, reponiendo las piezas que sean precisas con material similar.

- Se mantendrán exclusivamente los dos faldones actuales de cubierta, así como las soluciones y vuelos de aleros actuales.

- No se admiten vuelos en balcones.

- Para los nuevos paños de fábrica de mampostería, se reutilizarán los mampuestos actuales a demoler, tomándolos y rejuntándolos sin rehundir con morteros de cal pigmentados, hasta obtener tonos y texturas similares a los tradicionales del núcleo.

- La cerrajería exterior se realizará con secciones pequeñas y macizas, con diseños simples basados en los tradicionales del lugar.

- Se desaconseja el empleo de persianas, recomendando sistemas de oscurecimiento interiores como estores, fraileros, etc.

11. Expediente: 20/026

Escrito del Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando Modificación de Planeamiento como documentación acerca de Modificación aislada nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana (Canfranc). Promovido por el Ayuntamiento de Canfranc.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Se informa favorablemente la modificación, con la prescripción de que no se autorice la apertura de huecos en las partes de las fachadas que sean fruto del recrecido admitido por la presente modificación.

Se advierte al Ayuntamiento que puede existir un error en la numeración de esta modificación del PGOU, dado que consta en esta Comisión una anterior, de 2016, con el mismo número 15.

12. Expediente: 20/027

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando solicitud como documentación acerca de obras de construcción de solera y rejuntado de fachada (C/ San Nicolás nº 10 de Sabiñánigo). Promovido por Juan Martínez Martín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la solicitud debido a que no garantiza la preservación del carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2. La nueva solicitud deberá observar y hacer constar lo siguiente:

- Se conservarán revocos y rejuntados tradicionales existentes en el exterior, debiendo utilizar soluciones similares, en cuanto a aplicación, color y textura para los paños que los hayan perdido, siempre con morteros de cal convenientemente pigmentados, no admitiéndose rejuntados rehundidos ni los que empleen cemento como conglomerante (esto último tampoco se admite en el interior).

- La solera de hormigón deberá aislarse del suelo y muros perimetrales con membranas impermeables al agua líquida, salvo que se emplee cal como conglomerante.

- Debe especificarse también donde se pretenden ubicar los "tubos de desagüe" citados en la solicitud, adelantando que no serán visibles desde el exterior ni se ocultarán con mochetas u otras obras.

13. Expediente: 20/028

Escrito del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, adjuntando solicitud como documentación acerca de la demolición de un edificio en ruinas (C/ de la Iglesia nº 10 de Ortilla). Promovido por Miguel Ángel Lalaguna Canela.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar el criterio desfavorable al derribo del edificio, debiendo conservar los elementos interiores de valor cultural, fachadas, mirador y volumen exterior, adoptando además las medidas de protección oportunas para preservar íntegramente el escudo, considerado B.I.C. por la Disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, situado en la fachada este. Estas medidas se recogerán en cualquier solicitud o proyecto de intervención, que deberá ser redactado por técnico competente.

14. Expediente: 20/029

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando Modificación Planeamiento como documentación acerca de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Urbana (Tamarite de Litera). Promovido por el Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la descatalogación propuesta de la Casa Berdié, debiendo adoptarse las medidas oportunas para la conservación de sus fachadas y de los elementos característicos que dieron lugar a su catalogación.

15. Expediente: 20/030

Escrito del Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando solicitud como documentación acerca de la subsanación de reforma y sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar (C/ de la Fuente nº 4 de Arasán). Promovido por David Saludes Mur.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, reiterando el contenido del acuerdo anterior, por entender que altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2.

16. Expediente: 20/031

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la modificación de cubierta en la Era de Juan (C/ San Miguel nº 37 (A) de Arén). Promovido por Tom Holme Vedel y Susanne Juel Vedel.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la solicitud, con las siguientes prescripciones, tendentes a garantizar el mantenimiento del carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2.:

- *Se reutilizará el acabado de teja existente, al menos para las cobijas.*
- *Toda la madera exterior compartirá el mismo acabado de barnices mates (se recomienda esté tratada en autoclave).*
- *Los revocos se realizarán con morteros de cal pigmentados y tendrán color y textura similares a los tradicionales del lugar. La misma prescripción es válida para los rejuntados, que además, deberán ser a "junta llena". Se especificará en planos donde se revoca, rejunta, etc.*
- *Los detalles constructivos tendrán la definición suficiente para permitir apreciar las soluciones constructivas y los materiales empleados.*
- *Los vierteaguas tendrán pendiente hacia el exterior y goterón.*
- *Todo lo citado anteriormente deberá recogerse, con coherencia, en los diferentes documentos que componen el proyecto.*
- *Se recomienda mantener, donde el tipo de intervención lo permita, las soluciones de faldones de cubierta de "teja vana" (en las que las tejas quedan vistas desde el interior), debido a su interés cultural local.*

17. Expediente: 20/032

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando solicitud como documentación acerca de la limpieza y desescombro de antiguo polvorín subterráneo (La Cartuja de las Fuentes de La Cartuja de Monegros). Promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las prescripciones de que previamente y durante su ejecución se realice control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

18. Expediente: 20/033

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando Memoria de actividad como documentación acerca de obras del vial perimetral de la Ciudadela (Calle Hermanos Argensola y Avenida Primer Viernes de Mayo de Jaca). Promovido por el Ayuntamiento de Jaca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que durante su ejecución se realice control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

19. Expediente: 20/034

Escrito del Ayuntamiento de Santa Cilia, adjuntando Informe como documentación acerca de la tala de arbolado en Camino de Santiago (Santa Cilia). Promovido por el Ayuntamiento de Santa Cilia.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la tala de los árboles por entender que altera el carácter tradicional de este tramo del Camino y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2. Alternativamente se admite una poda adecuada que compatibilice la permanencia de todo el arbolado afectado con el paso de vehículos agrícolas.

Por otro lado, se solicita al Ayuntamiento que clarifique si además de las actuaciones pretendidas sobre el arbolado, hay prevista alguna sobre el camino, ensanchándolo tal como refleja la resolución del INAGA de fecha 10/12/2019, en su antecedente tercero y condiciones finales, en cuyo caso se requiere documentación definitiva (plano topográfico en el que se reflejen anchuras y situación de los árboles afectados, sección del camino, acabados, afecciones al subsuelo, etc.) sobre esta actuación para poder ser valorada por esta Comisión, así como justificación de que el vial tenga que alcanzar una anchura de 6m, dimensión que, en principio, se considera excesiva.

20. Expediente: 20/035

Escrito del Instituto Aragonés del Agua, adjuntando solicitud como documentación acerca de la Estación depuradora de aguas residuales (Polígono 4 Parcela 130 de Castiello de Jaca). Promovido por el IAA.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar los siguientes criterios que deberán ser tenidos en cuenta en el proyecto que, se recuerda igualmente deberá ser remitido a esta Comisión, y obra de la estación depuradora:

- Se debe contemplar la restitución fidedigna al estado actual de todos los elementos que conforman el paisaje del Camino y su entorno de protección: muros de piedra seca, prados, arbolado, superficies terrizas, etc.

- Durante la ejecución de la obra en el Camino y su entorno, se realizará control y seguimiento arqueológico y se observará el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- La estación deberá contar en su vallado perimetral con un seto, visto desde el exterior en toda su altura, de arbustos autóctonos de altura no inferior a 2m.

- Edificios: se evitarán aplacados de piedra (y cualquier otra imitación de la tradición del lugar) y se reducirán los vuelos de las cubiertas y las dimensiones de cualquier otro elemento al mínimo constructivo.

- En general, todos los elementos de la instalación se terminarán en tonos y texturas similares entre sí, evitando la elección de un color estridente.

21. Expediente: 20/036

Escrito del Ayuntamiento de Barbastro, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de trabajos de adecuación y limpieza de la Torre de la Catedral (Barbastro). Promovido por el Obispado de Barbastro.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo por entender que la actuación no está suficientemente definida en el proyecto remitido. Deben concretarse más, tanto las partidas como los detalles relacionados con cada una de ellas, especificando con más claridad los materiales a emplear (morteros, mallas, etc.). Se tendrá especial cuidado al definir las actuaciones sobre las fábricas, bien sean de ladrillo o de piedra, determinando en este último caso cuales son los márgenes establecidos para tomar la decisión de eliminar partes sueltas o consolidar lo existente, debiendo contener el proyecto medidas para esto último y para evitar o disminuir el deterioro progresivo de estos paños. Igualmente se recomienda incluir ensayos previos para caracterizar morteros y piedra originales, con la finalidad de tomar determinaciones en obra basadas en una información previa suficiente. Se replanteará el empleo de agua a presión y fungicidas debido a que puedan dar lugar a efectos no deseados en zonas que pudieran resultar sensibles.

22. Expediente: 20/037

Escrito del Ayuntamiento de Barbastro, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la reparación de urgencia de la cubierta anexa a la Catedral (Barbastro). Promovido por el Obispado de Barbastro-Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- Las tejas cobijas procedentes de la demolición actual, serán reutilizadas.*

- *Para el apoyo de la nueva estructura en las fábricas del monumento, se reutilizarán los mechinales existentes, debiendo hacer las nivelaciones de apoyos y resto de trabajos de la obra proyectada con morteros y hormigones de cal.*

23. Expediente: 20/038

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Proyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar (C/ San Jorge, 25 de Huesca). Promovido por Jara Gómez Ciprián.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las prescripciones de que durante su ejecución se realice control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se recomienda para la cubierta inclinada el empleo de teja vieja reutilizada, al menos para las cobijas, y una restauración fidedigna de las fábricas de la fachada a la calle, con el empleo de morteros pigmentados de cal como único conglomerante, respetando los materiales y rejuntados originales, etc.

24. Expediente: 20/039

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de la rehabilitación de pajar para vivienda (C/ Baja, 3 de Sardas). Promovido por Miguel Ángel Estallo Pardo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a conservar la tradición constructiva de este elemento y la del Conjunto Urbano de Interés al que pertenece:

- *Deberá conservarse la configuración actual del inmueble, incluyendo la de sus cubiertas, no admitiéndose las soluciones planas.*
- *Se mantendrán todos los huecos existentes, pudiendo modificarlos, reduciéndolos con soluciones rehundidas, revocadas o revestidas de carpintería; se abrirán nuevos huecos o se ampliarán bajo soluciones neutras adinteladas.*
- *Se cumplirán la totalidad de las determinaciones del art. 180 del PGOU de Sabiñánigo.*

- *La chimenea se formalizará con solución más discreta y neutra.*

25. Expediente: 20/040

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando solicitud como documentación acerca de instalación de fibra óptica (Herrería de Lárrede). Promovido por el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que, si no supone merma en la eficacia del funcionamiento de la instalación, se pinten antena y resto de componentes con color mate similar al de las fábricas de piedra de la Herrería.

26. Expediente: 20/041

Escrito del Ayuntamiento de Fiscal, adjuntando Modificación de Proyecto Básico como documentación acerca de la rehabilitación y ampliación de la borda "Ballarín" (Polígono 5 Parcela 133 de Ligüerre de Ara). Promovido por Raúl López Muro.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente las propuestas con las siguientes prescripciones relativas a la consulta de la modificación del proyecto básico, tendentes a la preservación de los valores constructivos tradicionales de la borda:

- El hueco original de la borda abierto bajo arco que se traslada, sea ubicado en la fachada opuesta (respecto a su situación actual), integrando en él la pareja de nuevos huecos iguales y muy próximos que se proponen en esta última fachada.

- Los huecos que se mantienen o se trasladan, se reconstruirán de forma fidedigna, reutilizando los materiales de recercados, etc. que sea posible, los pétreos en su totalidad y empleando el mismo sistema constructivo actual. Todo ello se reflejará en la documentación del proyecto, incluidos los planos correspondientes.

- Se restituirá el acabado de losa en la borda, pudiendo emplear otro alternativo que se asemeje a aquella en color y textura en la ampliación. Similares medidas se adoptarán para los revocos de fachada, debiendo conservar los genuinos de la borda, restaurándolos o reponiéndolos, según el caso, con morteros de cal pigmentados, con color y textura acordes con los originales. En la ampliación se emplearán los mismos morteros pero con aplicación diferente respecto a la expuesta.

- Las siguientes fases del proyecto deberán ser remitidas a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para ser informadas.

27. Expediente: 20/042

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Informe como documentación acerca de la construcción de vivienda unifamiliar en Casa Betrán (Carretera del Ampriu nº 4 de Cerler). Promovido por Joaquín Palacín Omenat.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a no alterar el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2.:

- Se evitarán las repeticiones seriadas de huecos, en especial en el cuerpo que se mantiene.

- Se recuperará el acabado de losas irregulares tradicionales en los cuerpos que se mantienen y actualmente lo posean, pudiendo emplear loseta regular de pizarra en el resto. En caso de ser necesaria la reposición de losas irregulares debido a su deterioro, se podrán hacer aportaciones con material similar procedente del noroeste español, etc.

- *Deberán respetarse y restaurarse los acabados genuinos (revocos, rejuntados) de las fachadas a conservar, empleando morteros de cal convenientemente pigmentados, empleando soluciones diferenciadoras y respetuosas con los primeros para los volúmenes nuevos.*
- *Se recomienda eliminar la limahoya que tiende a la horizontal.*
- *Se recuerda que las nuevas fases del proyecto deberán ser igualmente remitidas a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para su informe.*

28. Expediente: 20/043

Escrito del Instituto Aragonés del Agua, adjuntando solicitud como documentación acerca de Proyecto de estación depuradora (Villanúa).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que se remitan a esta Comisión fotografías del lugar y de su entorno, así como descripción gráfica que puede incluir fotografías de ejemplos existentes de los componentes de la depuradora e instalaciones vinculadas que puedan estar dentro del entorno de protección del Camino de Santiago.

29. Expediente: 20/044

Escrito del Museo de Huesca, adjuntando Informe como documentación acerca del arreglo de pintura del patio del Museo (Plaza de la Universidad de Huesca).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

30. Expediente: 20/045

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando Informe como documentación acerca de la instalación de paneles fotovoltaicos en casa Martín (C/ Única nº 14 de Sarvisé). Promovido por Eduardo Duaso Abadías.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta dada la correcta integración de los paneles en la cubierta, la situación del edificio alejada respecto al casco urbano tradicional, las características del edificio y de su entorno, así como por la baja proporción superficie de paneles/superficie de cubierta de teja.

Otros asuntos, ruegos y preguntas:

- Se informa a los miembros de la Comisión, del escrito recibido del Director del Castillo de San Pedro (Ciudadela de Jaca) sobre "Proyecto de reparación de fachadas del patio interior del Castillo de San Pedro".

En el mismo se comunica que dichas obras se encuentran en ejecución, habiéndose finalizado en su totalidad las correspondientes a la fachada de la capilla de San Pedro, al Cuartel

de San Fernando y a la zona de paso entre el Palacio del Gobernador y el Cuartel de Santa Bárbara, todo ello con cargo a los presupuestos del Consorcio. Además, en enero de 2020 se ha finalizado el revoco de los Cuarteles de San Felipe, a cargo del Ministerio de Defensa, y de San Francisco, a cargo del Consorcio. Próximamente se acometerá la adecuación de la instalación eléctrica de estos dos últimos cuarteles.

- D. José M^a Nasarre, Delegado Diocesano de Patrimonio Cultural, en el Obispado de Huesca nos explica que se han digitalizado todas las fotografías del Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica, correspondiente a la Diócesis de Huesca, agrupados por poblaciones con sus iglesias y ermitas.

De todo este material digitalizado entrega una copia en la Sección de Cultura y Patrimonio de Huesca y pone todo ello a disposición de los miembros de la Comisión de Patrimonio Cultural.

Se adjunta como anexo nº I.

- La Directora General de Patrimonio Cultural, Presidenta de la Comisión, manifiesta su preocupación por el estado de Casa Pallás de Guaso, por Casa Ruba de Fanlo y por casos similares, en los que los propietarios manifiestan la imposibilidad económica de llevar a cabo obras en las cubiertas debido al alto coste de los materiales exigidos (lajas, losas de piedra...)

Por parte de D^a Iciar Alcalá, miembro de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, se propone a la Directora General, que tenga lugar un encuentro entre técnicos y representantes municipales con el fin de buscar soluciones.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

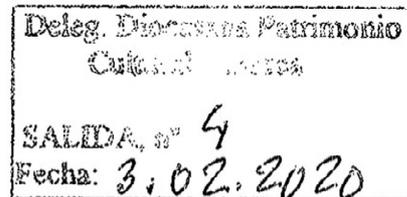
Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:50, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el V^o B^o de la Presidenta.

V^o. B^o

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Marisancho Menjón Ruiz

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
María Luz Bautista de la Fuente

Obispado de Huesca
Delegación Diocesana de Patrimonio
Plaza Catedral, 4
22002 HUESCA



Huesca, 3 de febrero de 2020

Ilma. Sra. Directora Provincial de Patrimonio Cultural
D^a. Olga Alastruey Alpín
Ricardo del Arco, 6
22003 HUESCA

Estimada Directora:

En el pasado mes de enero, aunque lleva fecha de 2018, hemos publicado en la Diócesis de Huesca un número monográfico del *Boletín Oficial del Obispado de Huesca*, **Directorio del Patrimonio Cultural de la Diócesis de Huesca**, es un epítome con material de ayuda a los sacerdotes y comunidades religiosas en la tarea de conservar, proteger, conocer y divulgar el patrimonio artístico diocesano.

Por si es de interés para el Departamento de Patrimonio Cultural de Aragón, que Vd. dirige, le enviamos un ejemplar.

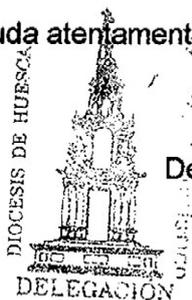
Por otra parte, como observarán, se incluye entre otros apartados un listado por orden numérico de los bienes muebles y otro por orden alfabético de poblaciones con esos mismos bienes muebles del **Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en Aragón, primera fase 1988**, que se elaboró entre el Ministerio de Cultura, el Departamento de Patrimonio Cultural de la DGA y el Obispado de Huesca.

De ese Inventario de Bienes Muebles constan en soporte papel unas 4.000 fotografías en color, ya que aunque el número de piezas inventariadas es de 3512, de muchas de ellas hay varias fotografías que con el mismo número, después se añade 01, 02, 03, etc. sobre todo para los retablos. Este material obra en las tres instituciones que permitieron su elaboración.

Para poder tener un uso más ágil de este material fotográfico hemos digitalizado todas las fotografías, agrupándolas por poblaciones con sus iglesias y ermitas, con listado digitalizado de todos los bienes muebles inventariados de cada población de la diócesis y con el número correspondiente en cada una de las fotografías, partiendo, naturalmente, del material ya existente en soporte de papel, dos gruesos cuadernos a modo de libro

De todo este material digitalizado, correspondiente a la diócesis de Huesca entregamos una copia a ese Servicio Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca. Al mismo tiempo, que enviamos a la Dirección General de Patrimonio Cultural de Aragón también un ejemplar de este Directorio y le informamos de la digitalización de esas 4000 fotografías por si fueran de su interés.

Le saluda atentamente.



José M^a Nasarre López
Delegado Diocesano de Patrimonio Cultural